



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE SEGURIDAD

Madrid, 10 de diciembre de 2009.

*Iman Tatary.*

*Presidente*

*Unión de Comunidades Islámicas de España*

*MADRID.-*

*Estimado Juaw :*

*Con relación a la preocupación que me transmite sobre las condiciones que debe reunir la foto para la expedición del Documento Nacional de Identidad a las mujeres de religión musulmana, le comunico que sigue en vigor la Instrucción de 11 de Abril de 2006, de la antigua Comisaría General de Extranjería y Documentación, según la cual podrán admitirse aquellas fotos en las que el solicitante lleve la cabeza cubierta con pañuelo, toca o prenda que imponga un culto religioso determinado, siempre y cuando el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierto desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.*

*A estos efectos, la Subdirección General de Gestión Económica, Técnica y Documental, con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 1586/2009, de 16 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, ha recordado a todos los equipos expedidores del DNI la vigencia de la citada instrucción el pasado 30 de noviembre de 2009.*

*Atentamente,*